



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2021-00181-00
Demandante JUAN EVANGELISTA GARZÓN VANEGAS
Demandado MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA

El día 29 de octubre de 2021 a las 12:39 horas, se allega por parte del apoderado de la parte demandante, escrito de reforma de la demanda, encontrando el despacho que el mismo fue arrimado oportunamente. así mismo la reforma de la demanda fue presentada cumpliendo lo reglado por el artículo 28 del CPTSS, por tal razón fue presentada oportunamente. Por tal razón se tendrá como reformada la demanda.

De esta se corre traslado al demandado MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA por el termino de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente proveído, para que proceda a dar contestación a la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA presentada por el apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JUAN EVANGELISTA GARZÓN VANEGAS contra MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA al demandado MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA por el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estados del presente proveído, para que proceda a dar contestación a la misma.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF-. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las comunicaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 005 de fecha 20 de enero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5a1914105d1c7bf3aa2c9db82471afe1088f822e25c4d0ed034837588ba114**

Documento generado en 19/01/2023 03:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>